



Bruselas, 29 de octubre de 2018
(OR. en)

13521/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0307(NLE)**

**COASI 254
ASIE 53
AUS 3
WTO 272
COCON 22**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Australia, por otra, por lo que respecta a la adopción del reglamento interno de dicho Comité y a la adopción del mandato de sus subcomités y grupos de trabajo - Adopción

1. El 13 de agosto de 2018, la Comisión y la Alta Representante presentaron al Consejo una propuesta conjunta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Australia, por otra, por lo que respecta a la adopción de decisiones del Comité Mixto sobre el reglamento interno de dicho Comité y a la adopción del mandato de los subcomités y de los grupos de trabajo (11635/18 + ADD 1)

2. Tras haber estudiado la propuesta, el Grupo «Asia y Oceanía» llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Decisión del Consejo el 21 de septiembre de 2018.
 3. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
 - adopte, como punto «A», la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Marco entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Australia, por otra, por lo que respecta a la adopción de decisiones del Comité Mixto sobre el reglamento interno de dicho Comité y a la adopción del mandato de los subcomités y de los grupos de trabajo, que figura en el documento 12606/18 una vez revisada por los juristas-lingüistas.
-